

DECLARANDO DE INTERÉS LA PROYECCIÓN DEL DOCUMENTAL "ARGENTINA SANGRA POR LAS BARRANCAS DEL RÍO PARANÁ"

Victoria, Entre Ríos, 06 MAY 2026

VISTO:

Que los días 7 y 9 de mayo del año en curso se llevará a cabo la proyección del documental **"Argentina Sangra por las barrancas del río Paraná"** en la Sala del Cine Teatro Victoria de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el documental "Argentina Sangra: por las barrancas del río Paraná" encuentra sustento conceptual y narrativo en investigaciones y producciones bibliográficas de relevancia, entre ellas la obra del autor Luciano Arellano, cuya lectura crítica es presentada por el periodista Carlos Del Frade, en la que se abordan problemáticas estructurales vinculadas al funcionamiento del sistema portuario argentino;

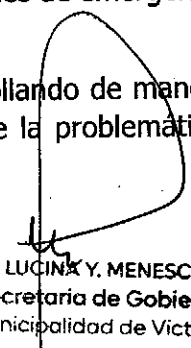
Que el análisis planteado contribuye a una comprensión integral de los procesos económicos, territoriales y ambientales que atraviesan la región del río Paraná, aportando elementos sustantivos para el debate público informado;

Que el director, Sr. Andrés Cedrón, desarrolló esta obra motivado por la necesidad de documentar y visibilizar problemáticas estructurales contemporáneas, en continuidad con una trayectoria comprometida con el análisis crítico de los procesos económicos, sociales y territoriales del país;

Que, con una clara vocación pedagógica, este documental está orientado a promover la reflexión colectiva, el pensamiento crítico y la participación ciudadana en torno a problemáticas de alta sensibilidad social y ambiental, por lo que resulta de especial relevancia para nuestra comunidad, en tanto aporta elementos de análisis y visibilización directamente vinculados a la situación hídrica local y a las transformaciones del ecosistema del río Paraná;

Que desde hace tiempo nuestra ciudad ha atravesado situaciones de emergencia hídrica, declarada oportunamente mediante Ordenanza N° 4.250/24;

Que, en dicho contexto, desde el año 2024 se vienen desarrollando de manera sostenida acciones orientadas a la mitigación y abordaje integral de la problemática,


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

incluyendo la elaboración de informes técnicos y la promoción de gestiones interjurisdiccionales vinculadas a la situación hídrica local y su relación con el funcionamiento de la Hidrovía Paraguay-Paraná;

Que asimismo en 2024 se sancionó la Ordenanza N° 4.278, que establece la necesidad de impulsar estudios de Evaluación Ambiental Estratégica a efectos de determinar condiciones de intervención compatibles con la sostenibilidad ambiental y el desarrollo productivo;

Que, asimismo, mediante los Decretos N° 735/25 y 175/26, este Departamento Ejecutivo continuó instrumentando acciones, gestiones y lineamientos vinculados al abordaje de la emergencia hídrica y ambiental con el fin de sensibilizar, informar y promover la participación ciudadana respecto de una problemática de alta relevancia para la comunidad;

Que la generación de espacios de reflexión y debate fortalece los procesos de construcción colectiva de conocimiento y contribuye al diseño de políticas públicas con base en evidencia y participación social;

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR de **Interés Municipal** la **proyección del documental "Argentina Sangra por las barrancas del río Paraná"**, que se llevará a cabo los días **7 y 9 de mayo** del corriente año en la **Sala del Cine Teatro Victoria**, en el marco de las acciones de concientización y abordaje de la problemática ambiental e hídrica local.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la presente declaración se inscribe en las políticas públicas impulsadas en relación a la emergencia hídrica y ambiental, conforme a la normativa vigente y actuaciones administrativas en curso.

ARTÍCULO 3°: Entregar copia del presente al Director, Sr. Andrés Cedrón y a los organizadores de la actividad.

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Pasar a todas las Secretarías y Direcciones que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria